

24 de octubre 2022

Santo Domingo, Rep. Dom.

GAF-0761

Lic. Gabriel Castro González

Superintendente

Superintendencia del Mercado de Valores

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana

Asunto: Hecho relevante – Adecuación Íntegra del Reglamento Interno y Folleto Informativo Resumido del Fondo Mutuo Largo Plazo Reservas Larimar (SIVFIA-024) al Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión Resolución R- CNMV-2019-28-MV modificado por la Resolución R-CNMV-2021-16-MV y al instructivo de este Reglamento (C-SIMV-2020-01-MV).

Atención: **Departamento de Oferta Pública**

Luego de saludarles, la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S.A. (en lo adelante “AFI Reservas”), inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el Núm. SIVAF-013, conforme lo requerido en la Norma que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado, R-CNV-2015-33-MV, artículo 12, Párrafo II, Literal I; y luego de agotado el proceso de aprobación ante la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, en su calidad de gestora del Fondo Mutuo Largo Plazo Reservas Larimar (en lo adelante “Fondo”), inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el Núm. SIVFIA-024, tiene a bien detallar las modificaciones contenidas en el Reglamento Interno y en el Folleto Informativo Resumido del Fondo aprobadas en la reunión ordinaria del Consejo de Administración de AFI Reservas en fecha 08 de agosto del 2022.

A continuación, se muestra resumen explicativo de los cambios:

Reglamento Interno del Fondo:

- Adecuación general conforme al contenido mínimo requerido en el Instructivo C-SIMV-2020-01-MV, contentivo de las guías para los distintos documentos establecidos en el Reglamento que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión RCNMV-2019-28-MV.



- Modificación de la Duración del Portafolio a 366 a 1,080 días.
- Modificación de la denominación del Fondo para ser “Fondo Mutuo Reservas Larimar”.
- Modificación de la base de cálculo para comparación de la rentabilidad mensual vs Benchmark del Fondo, contenido en la sección 4.5.
- Modificación - Sección 5.1.4, Normas respecto a las operaciones del fondo con activos pertenecientes a personas vinculadas con la administradora de fondos. Cambio en el porcentaje de inversión en activos provenientes de personas vinculadas y reajustes generales conforme a la normativa vigente.
- Modificación del Límite Mínimo de Liquidez indicado en la sección 5.2. En lo adelante el Fondo deberá mantener un mínimo de 3%.
- Modificación de los porcentajes de la política de diversificación respecto al portafolio del Fondo indicados en la sección 5.4. Fueron readecuados los límites mínimo y máximo de cada opción de inversión respecto al plazo de los instrumentos, concentración por emisor y tipo de instrumentos.
- Incluye la Política sobre Regularización de Excesos de Inversión o Inversiones No Previstas contenida en la sección 5.4.1. En lo adelante la regularización de excesos por causa imputables podrá realizarse en un plazo de tres (3) meses para transacciones bursátiles y 30 días para las no bursátiles. Los excesos por causas no imputables se deberán regularizar en un plazo no mayor a tres (3) meses.
- Se incorporó al Reglamento la Política de Votación del Comité de Inversión, contenida en la Sección 5.6.
- Se incorporó al Reglamento la Política de Inversión Responsable, contenida en la Sección 5.7.
- Modificación - Sección 5.8, Política de Comisiones y Gastos. En lo adelante la comisión por administración anual será sobre el valor total del activo administrado más los impuestos aplicables estipulados en la sección de Información sobre el Régimen Tributario del Folleto Informativo Resumido.
- Adecuación general de las características del Fondo, Acápito 4.4 del Perfil de Riesgo del Fondo, se modifica la clasificación de Moderado a Riesgo Medio-Bajo.
- Inclusión del acápite 5.9.3.2 sobre rescates programados, en el que se contempla que los aportantes podrán solicitar que se hagan efectivos sus rescates en una fecha programada, distinta a la fecha en que realiza la solicitud.



- Modificación de la Política de Rescate de Cuotas contenida en la sección 5.9.3.1. Se incorporó la Política de Rescate por Fallecimiento del Aportante y se elimina el preaviso especial para solicitudes de rescates provenientes de personas vinculadas.
- Modificación del Procedimiento para la Suscripción de Cuotas y Registro de Aportantes, contenida en la sección 5.9.2, en el cual se contempla que la suscripción inicial podrá tramitarse por medios electrónicos al igual que los aportes posteriores y se elimina el preaviso especial para solicitudes de suscripciones o aportes provenientes de personas vinculadas. Se incluye a su vez el uso de la aplicación de Firma Biométrica.
- Modificación - Sección 10, Liquidación del Fondo de Inversión. Fueron incorporados nuevos lineamientos normativos en cuanto al procedimiento de liquidación del fondo de inversión y las causas que pueden dar origen a la misma.
- Sección 11, Transferencia y Fusión del Fondo de Inversión. Fueron incorporadas las causales que podrían generar la transferencia del fondo de inversión a otra sociedad.
- Actualizaciones de informaciones generales del Fondo como miembros del comité de inversiones, calificación de riesgo, domicilio de la sociedad, entre otros.

Folleto Informativo Resumido:

- Modificación - Adopción Íntegra conforme el Contenido Mínimo Requerido en el Instructivo C-SIMV-2020-01-MV. Contentivo de las Guías para los distintos documentos establecidos en el Reglamento que Regula las Sociedades Administradoras y Los Fondos de Inversión R-CNMV-2019-28-MV. En lo adelante se adopta en sustitución de Prospecto de Emisión el Folleto Informativo Resumido del Fondo. Los cambios incorporados en el Reglamento Interno detallados anteriormente se encuentran incluidos a modo de resumen en el Folleto Informativo Resumido de acuerdo al alcance en contenido mínimo requerido para dicho documento.
- Fueron incorporados los cambios en el régimen tributario de la Norma General Para El Fomento y La Optimización Tributaria Del Mercado De Valores Núm. 01-2021 de fecha dos (02) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021) que modifica la norma 02-2020 que a su vez modifica la norma 05-2013 sobre el Régimen Tributario de las Administradoras de Fondos y los Fondos de Inversión.



Estas modificaciones entrarán en vigencia a partir del día 5 de diciembre de 2022. Se informa a los aportantes el derecho de rescate de sus cuotas de participación sin que por este hecho se genere penalidad de ningún tipo hasta el día hábil anterior a la entrada en vigencia de las modificaciones.

Sin más por el momento, se despide

Atentamente,

José Miguel Castillo Aroca
Gerente Administrador de Fondos Financieros

